

## OTROS DATOS

Código para validación: **SGAIY-0NLNB-S9OLD**Fecha de emisión: **11 de marzo de 2017 a las 9:00:08**

Página 1 de 6

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado

07/03/2017 13:16

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/03/2017 14:27

3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/03/2017 08:42

## ESTADO

**FIRMADO**

Ref: MCER

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día seis de marzo de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**4.- Declarar desierta la licitación convocada para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de un máximo de 367,73 m<sup>2</sup> de dominio público sobre la que actualmente existe una edificación, de 237,93 m<sup>2</sup> de superficie construida, para la ejecución de las obras de reforma, conservación y explotación del kiosco bar cafetería existente en Avenida de Andalucía denominado "El Faro".**

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 2 de marzo de 2017, del siguiente tenor literal:

*"Visto el expediente núm. 4/2016 para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de un máximo de 367,73 m<sup>2</sup> de dominio público sobre la que actualmente existe una edificación, de 237,93m<sup>2</sup> de superficie construida, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para la ejecución de las obras de reforma, conservación y explotación del kiosco bar cafetería existente en avenida de Andalucía denominado "El Faro", conforme a los pliegos de prescripciones técnicas elaborado por la Arquitecta Municipal Dña. Águeda Domínguez Díaz, de fecha 18 de febrero de 2016 y de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2016, para una duración máxima de 10 años y un canon mínimo anual de 6.173,49 €.*

*Visto que con fecha 27 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria acordó, declarar desierta la licitación y continuar la tramitación del presente expediente mediante procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art.170.a) TRLCSP.*



## OTROS DATOS

Código para validación: **SGAIY-0NLNB-S9OLD**Fecha de emisión: **11 de marzo de 2017 a las 9:00:08**

Página 2 de 6

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado

07/03/2017 13:16

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 07/03/2017 14:27

3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/03/2017 08:42

## ESTADO

**FIRMADO**

**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo concedido tras la invitación realizada a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato y la publicación en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huelva consta la presentación de una única proposición presentada por D<sup>a</sup>. Rosa M. García Jiménez.*

*Resultando que con fecha 9 de febrero de 2017, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria comprueba que, la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, se ajusta a lo exigido por las normas legales y reglamentarias que son de aplicación, y la aportación de la carta de pago de la garantía provisional por importe de 1.234,69, procede a la admisión del único licitador presentado y a la apertura del sobre "UNO" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes) y acuerda remitirlo a la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz para que emita informe de valoración y sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la cual lo emite con fecha 14 de febrero de 2017 en el siguiente sentido:*

**"INFORME SOBRE "UNO" PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO, DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REFORMA, CONSERVACION Y EXPLOTACION DEL KIOSCO BAR CAFETERIA DENOMINADO "EL FARO".**

### 1. Antecedentes.

*Con fecha de 6 de mayo de 2016, se aprueba el Pliego de prescripciones Técnicas y Cláusulas administrativas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para Concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de un MAXIMO DE 367,73m2 de DOMINIO PÚBLICO sobre la que actualmente existe una edificación, de 237,93m2 de superficie construida para la ejecución de las OBRAS DE REFORMA, CONSERVACION Y EXPLOTACION DEL KIOSCO BAR CAFETERIA existente en la Avenida Andalucía denominado "EL FARO", conforme a lo acordado en la Mesa de Contratación.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **SGAIY-0NLNB-S9OLD**Fecha de emisión: **11 de marzo de 2017 a las 9:00:08**

Página 3 de 6

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado

07/03/2017 13:16

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/03/2017 14:27

3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/03/2017 08:42

## ESTADO

**FIRMADO**

**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*Se ha presentado una única empresa a nombre de Dña. Rosa María García Jiménez, con DNI 44.200.304-P.*

## 2. Contenido.

*En el pliego de prescripciones técnicas aprobado se determina literalmente que:*

*"Entre las medidas que el nuevo concesionario debe asumir se describen las siguientes:*

*1.- Sustitución de los revestimientos existentes en el interior y exterior de kiosco, incluyendo solería, falsos techos, azulejos, rótulos y luminarias existentes.*

*2.- Sustitución del cerramiento acristalado ubicado en el sector sur, por una cristalera completa que origine transparencias con el interior del edificio.*

*3.- Instalación de nuevos toldos.*

*4.- Repaso de pintura completa del edificio incluida la estructura de pérgolas metálica, y reposición de las carpinterías existentes.*

*5.- Modificación del alzado noreste pudiendo ampliarse esta zona de servicios, almacén y cocina.*

*"El nuevo concesionario deberá asumir estas mejoras dentro de su oferta y definir las mediante un anteproyecto."....*

*Las obras se realizarán de acuerdo con los artículos 120, 123, 220, y 221 del TRLCAP. El objeto del contrato comprende los trabajos de: redacción de proyecto básico y de ejecución de acuerdo al anteproyecto seleccionado, la redacción del estudio de seguridad y salud, la dirección de las obras, su ejecución y el equipamiento y dotación, así como su explotación."*

*Posteriormente en otros puntos del pliego técnico se determina además:*

*"Las condiciones urbanísticas de la edificación existentes no se modifican pues se trata de una REHABILITACION Y MEJORA de las instalaciones de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Pliego de condiciones Técnicas, que el anteproyecto que se presente deberá cumplir.*





**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*\* Se mantendrá la composición original del proyecto, rehabilitando los elementos estructurales y sustituyendo las carpinterías necesarias.*

*\* La rehabilitación que se proyecte no podrá exceder la superficie actual del kiosco en más de un 25% de la superficie construida contando la zona de terraza actual ocupada.*

*\* Se reformarán las instalaciones necesarias, así como los aseos y cocina a las nuevas normativas de accesibilidad.*

*\* Las ampliaciones que se propongan deberán tener un carácter desmontable y prefabricado, que genere transparencias y que no presente una imagen opaca. Deberá presentar más del 80% de sus fachadas acristaladas y el resto con materiales nobles, maderas o elementos metálicos.*

*\* El concesionario será el responsable de la reposición de aquellos desperfectos que se puedan originar en el jardín o zona pavimentada.*

*Asimismo serán de aplicación las Ordenanzas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y Modificaciones Puntuales al mismo, así como normativa autonómica para este tipo de instalaciones.*

### ARTÍCULO 3.- PROGRAMA MÍNIMO DE NECESIDADES:

*El kiosco existente cuenta con un programa de necesidades entre las que se incluyen: almacén, aseos, cocina, barra, zona pública, podrá mejorarse en el anteproyecto que se presente.*

*El anteproyecto deberá expresa claramente en las superficies útiles de cada estancia debiendo tener en cuenta.*

### ARTÍCULO 7.- PROYECTO DEFINITIVO DE OBRAS:

*El proyecto final (básico y de ejecución) se redactará en función del ANTEPROYECTO seleccionado y, en su caso, de las modificaciones propuestas por este Ayuntamiento, de forma que permita a personas distintas del autor la dirección y ejecución de las obras hasta su terminación y puesta en servicio.*

### ARTÍCULO 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:

*La adjudicación de la concesión se realizará con base a los*

Código para validación: **SGAIY-0NLNB-S9OLD**Fecha de emisión: **11 de marzo de 2017 a las 9:00:08**Página **5 de 6**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado

07/03/2017 13:16

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/03/2017 14:27

3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/03/2017 08:42

**FIRMADO**

**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*critérios que a continuación se relacionan.*

a) *Canon anual ofertado: la asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática.*

*Hasta un máximo de 80 puntos.*

$$V_i = V_{\max} * 1 \left[ \frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - B_{\min}} \right] \frac{100}{100} \right]^2$$

*V<sub>i</sub> = valoración oferta i.*

*V<sub>máx.</sub> = valoración máxima.*

*B<sub>i</sub> = Alza en tanto por ciento oferta i.*

*B<sub>máx.</sub> = Alza máxima en tanto por ciento*

*B<sub>mín</sub> = Alza mínima en tanto por ciento*

*B<sub>mín</sub> = Alza mínima en tanto por ciento*

b) *Hasta 20 puntos: al mejor anteproyecto, que tendrá en cuenta, materiales, configuración exterior, mejora de los accesos, un máximo de 20 puntos.*

### 3. *Conclusión.*

*La oferta presentada incluye un dossier informativo, del tipo de negocio y cafetería que se proyecta, así como el equipamiento y maquinaria de la cafetería, además de un presupuesto estimativo de la obra. Sin embargo no se ha presentado el Anteproyecto requerido en el Pliego de prescripciones Técnicas y Cláusulas administrativas aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, no se han incluido por lo tanto los datos técnicos (alzados y plantas, así como memoria), que describan las características constructivas del nuevo kiosco, siendo estas fundamentales para poder valorar la oferta presentada, pues no se indica en ningún punto las superficies construidas definitivas, ni las ampliaciones propuestas y/o las mejoras técnicas, así como las superficies de cada estancia, datos que se requieren de manera expresa en el pliego Técnico.*

*Por lo tanto teniendo en cuenta lo anterior, se informa desfavorablemente la oferta presentada, por no incluir el Anteproyecto*



## OTROS DATOS

Código para validación: **SGAIY-0NLNB-S9OLD**Fecha de emisión: **11 de marzo de 2017 a las 9:00:08**Página **6 de 6**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado

07/03/2017 13:16

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 07/03/2017 14:27

3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/03/2017 08:42

## ESTADO

**FIRMADO**

**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: MCER

*requerido en el pliego de condiciones técnicas aprobado”*

*Resultando que con fecha 1 de marzo de 2017, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria por unanimidad de los asistentes, acuerda rechazar la propuesta presentada por D<sup>a</sup> Rosa M. García Jiménez, por los motivos expresados en el informe emitido por la arquitecto municipal con fecha de 14 de febrero, declarar desierta la licitación e iniciar de nuevo el procedimiento negociado, dado que existe constancia de interés por parte de algunas empresas en participar en la licitación.”*

**Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Declarar desierta la licitación convocada para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva uso privativo de un máximo de 367,73 m<sup>2</sup> de dominio público sobre la que actualmente existe una edificación, de 237,93m<sup>2</sup> de superficie construida, para la ejecución de las obras de reforma, conservación y explotación del kiosco bar cafetería existente en avenida de Andalucía denominado "El Faro", y continuar la tramitación del presente expediente mediante procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170.a) TRLCSP.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).

